



220

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, ocho (10) de marzo dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA
RADICADO: 54-001-23-31-000-2010-00486-01
ACTOR: EMEL DURÁN JAIMES
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE -
MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA
NACIONAL.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "C", en providencia del trece (13) de diciembre de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **MODIFICA** la sentencia proferida por esta Corporación el catorce (14) junio del dos mil trece (2013); la cual quedó así:

"PRIMERO: DECLÁRASE probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva de la Nación-Ministerio de Transporte.

SEGUNDO: NIÉGASE las demás pretensiones.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: En firme es providencia, DEVUÉLVASE el expediente al Tribunal."

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada